



Resolución de Secretaría General

N° 013 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 29 MAR. 2016

VISTOS:

El Expediente de Contratación N° 002-2016-INGEMMET/CE, aprobado por la Oficina de Administración con fecha 28 de marzo de 2016, el Informe N° 340-2016-INGEMMET/OA-UL del 18 de marzo de 2016, de la Unidad de Logística, el Informe N° 112-2016-INGEMMET/SG-OPP del 18 de marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la propuesta de Comité de Selección formulada por la Unidad de Logística mediante Informe N° 372-2016-INGEMMET/OA-UL del 28 de marzo de 2016, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprobó el "Listado de bienes a ser adquiridos mediante el procedimiento especial de contratación establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2015", Decreto de Urgencia publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2015, en el que se dictan las medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
29	PEC	"Adquisición de computadoras Workstation de Alto Rendimiento"

Que, mediante Informe N° 340-2016-INGEMMET/OA-UL del 18 de marzo de 2016, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente para el gasto de la "Adquisición de Computadoras Work Station de Alto Rendimiento";

Que, mediante Informe N° 112-2016-INGEMMET/SG-OPP del 18 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, para la "Adquisición de Computadora Workstation de Alto Rendimiento" – PAC 2016, Ítem N° 29, por un monto de S/ 131, 440.00 soles;



Que, mediante Informe N° 372-2016-INGEMMET/OA-UL del 28 de marzo de 2016, la Unidad de Logística, remitió a la Secretaría General la propuesta para la designación de los integrantes del Comité de Selección para el Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2016 – “Adquisición de Computadores Workstation de Alto Rendimiento”, los mismos que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su designación de considerarlo necesario;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité de Selección que deberá conducir el procedimiento, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45 del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, por Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD de fecha 23 de marzo de 2016, se delegó en el Secretario General, la facultad de designar a los miembros de los comités de selección para los procedimientos especiales de contratación que se realicen en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, así como la aprobación de las bases administrativas;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2016-INGEMMET/SG del 16 de marzo de 2016, se designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el procedimiento de la Adjudicación Simplificada - AS N° 002-2016-INGEMMET/CE “Adquisición de computadoras Workstation de Alto Rendimiento”, la misma que se dejará sin efecto, por encontrarse observaciones que son subsanadas en la presente resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 012-2016-INGEMMET/SG del 16 de marzo de 2016, que designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el procedimiento de la Adjudicación Simplificada - AS N° 002-2016-INGEMMET/CE, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;





Artículo 2º.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2016-INGEMMET/CE "Adquisición de Computadoras Workstation de Alto Rendimiento" el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

José Mendiola Lázaro de Ortecho (Presidente)
Tania Esteban Campodónico
Celso Rios Inga

Miembros Suplentes

Juan Arbildo Paredes
Lizeth Castro Miranda
José Zavala Reyes

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

Artículo 3º.- El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.

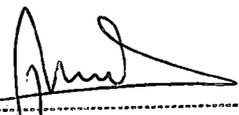
Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

Artículo 5º.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

Artículo 6º.- A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

Regístrese y comuníquese.




Econ. **CESAR RUBIO MORI**
Secretario General
INGEMMET

DISTRIBUCIÓN:
Interesados
Legajo Personal

